

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS RELATIVOS Á LOS CASTIGOS

LA DISCIPLINA ES INSTRUCCIÓN.—Algunos autores usan la palabra disciplina para significar el régimen de la escuela. Aquí la empleamos en el sentido de castigo en sus relaciones con el deber. La conciencia es la base de la disciplina. El castigo—el ocasionar intencionalmente un padecimiento al que delinque—es una fuerza intermediaria empleada para estimular la conciencia. El padecimiento moral ó físico, prudentemente impuesto, educa la conciencia; y tan luégo como ésta hace valer su supremacía, el castigo resulta innecesario. La disciplina de una escuela no debe confiarse á quien desconozca la ciencia del deber, pues todo lo que de algo vale á los seres humanos se halla comprendido en esta ciencia.

I. CORRECTIVO.—*El Castigo ha de ser Correctivo, y nunca debe revelar Espíritu de Venganza.*—Todos los castigos han de tender á beneficiar al castigado. En el Estado, el castigo es retribuyente y no forzosamente correctivo; pero la ley del Estado se refiere á personas mayores. En la escuela se castiga á niños, y, por tanto, los castigos han de ser correctivos antes que retribuyentes. El castigo rencoroso es satánico; nunca es impuesto por Dios ni por los hombres buenos. El bien del castigado ha de ser la primera y principal consideración por parte de quien imponga el castigo.

II. DOMINIO DE SÍ MISMO.—*El Castigo debe fomentar el Respeto y Dominio de Sí Mismo.*—Sólo el gobierno propio es digno del hombre. Los castigos han de tender á facilitar el dominio de sí mismo, haciendo que el culpable forme firme propósito de apartarse del mal y obrar con rectitud. Son producto de la perversión los

castigos que destruyen completamente las fuerzas del hombre.

III. CONSECUENCIA NATURAL.—*El Castigo debe ser Consecuencia Natural de la Culpa.*—Éste es un principio fundamental del régimen divino, y todo gobierno humano será mejor cuanto más se ajuste á él. Tales castigos, aunque retribuyentes en apariencia, en realidad son correctivos. La relación de la pena con el delito debe tenerse profundamente estudiada antes de imponer el castigo.

IV. SUAVE.—*El Castigo ha de ser Suave, pero Cier- to.*—La severidad indebida crea simpatías en favor del culpable, y todo asomo de crueldad tiene que evitarse. El castigo suave, pero cierto, es el más eficaz.

V. PENSADO.—*La Aplicación del Castigo debe ser Pensada é Infrecuente.*—Para resolver que padezca el niño, no se ha de proceder con precipitación y cólera. A ser posible, maestro y discípulo han de tener tiempo de reflexionar. Enseñando y dirigiendo bien, se evitarán las faltas y con ellas la necesidad de castigar. El castigo fuerte y casi continuo de que usan algunos maestros y algunos padres es una injusticia que clama al cielo.

PRINCIPIOS DE BENTHAM.—Hé aquí algunos de los principios de Bentham relativos al castigo:

1. El castigo impuesto por un delito debe exceder á la aparente ventaja que ofreciera el cometerlo.
2. Cuanto mayor sea el delito, mayor ha de ser el empeño que ponga en asegurar su castigo.
3. La pena no ha de ser nunca mayor de lo que se necesite para prevenir la repetición del delito.
4. Debe tomarse en consideración la sensibilidad del delincuente, con referencia á su edad, sexo, posición social y estado de salud.
5. La pena se aumentará en proporción de lo incierto ó remoto que sea el descubrimiento del delito que se trate de castigar.

6. Cuando el acto punible no sea aislado, sino que indique existencia de un mal hábito en el delincuente, la pena debe ser más importante que las ventajas aparentes, no ya sólo del acto, sino del hábito.

FUERZAS GOBERNANTES.—Todo lo que mueve á obrar con rectitud, y á desarrollar el poder de dominio propio, es una fuerza gobernante, en lo que se refiere á la educación. Seguidamente se hace una breve exposición de estas fuerzas.

1. **FUERZAS INTELECTUALES.**—La inteligencia cultivada domina el mundo; ella nos proporciona sistemas y estímulos.

(1.) *Sistemas.*—El entendimiento piensa los planes y perfecciona los sistemas; somete los impulsos á la razón, y establece el imperio del derecho.

(2.) *Estímulos.*—La inteligencia gobierna por medio de estímulos. Los gobernados son llevados á obrar por motivos nobles y levantados. La sabia dirección conduce á los discípulos á preferir el orden.

2. **FUERZAS MORALES.**—Nuestro mundo es el de los deberes. El hombre es un sér moral dotado de facultades que le permiten apreciar lo justo y gozarlo.

(1.) *La Conciencia impulsa hacia lo Justo.*—El imperioso *yo debiera* es una intuición universal; es la idea en torno de la cual gira todo sistema de gobierno, y sin ella, sería imposible gobernar, como no fuera por la fuerza física. El maestro, al educar la conciencia del discípulo, le hace recto y capaz de gobernarse á sí propio.

(2.) *Afectos.*—Sobre todas las demás facultades, se elevan é imperan los afectos; llevan al hombre á implorar cosas que no puede hallar en sí mismo, y de este modo le unen á sus semejantes y le acercan á Dios. ¡Dichoso el niño que es conducido por el amor, y enseñado á obrar con rectitud por apego á la rectitud misma!

3. **FUERZAS SOCIALES.**—El hombre es un sér social, y en él actúan y reaccionan las influencias sociales. Estas fuerzas regulan en gran parte la sociedad.

(1.) *Compañías.*—“Dime con quien andas y te diré quién eres.” “Las malas compañías corrompen las buenas maneras.” Estas verdades no hacen más que indicar la gran influencia que para el bien ó para el mal ejercen las compañías. Cuando son buenas, constituyen una gran fuerza para la educación y son una de las fuerzas gobernantes más poderosas.

(2.) *Opinión Pública.*—Las ideas luchan y los sentimientos se oponen entre sí; la opinión pública predomina. Por virtud de la opinión pública rigen los que están al frente de las asambleas. El prudente maestro crea y dirige la opinión, y por ella gobierna.

4. **FUERZAS DE LA VOLUNTAD.**—El hombre es libre y responsable. La voluntad es la fuerza que se determina espontáneamente en el alma.

(1.) *Dominio de Sí Mismo.*—No debe desvirtuarse nunca la voluntad del niño. Estimamos mucho la elección libre guiada por motivos buenos, y desenvolvemos el poder de propio gobierno.

(2.) *Firmeza.*—El maestro es firme porque obra con razón, y guía bondadosamente pero con firmeza. El niño se va formando para ser hombre capaz de determinar y obrar por sí mismo. El motivo recto hace determinar y ejecutar con rectitud.

5. **FUERZAS FÍSICAS.**—En la escuela, como en la vida social, es necesario algunas veces el empleo de la fuerza física para el castigo; pero, á medida que predominan fuerzas de un orden superior, va desapareciendo la necesidad de usar la fuerza física.

(1.) *Sujeción.*—Es probablemente el modo más eficaz de emplear la fuerza física en la escuela. Por la sujeción, hasta las fieras se amansan.

(2.) *Dolor.*—Algunos alumnos no suelen sentir más influencia que la del padecimiento corporal. En casos extremos, y hasta que puedan utilizarse otros recursos mejores, será necesario el empleo de esta fuerza.

(3.) *Comodidad.*—Las condiciones físicas favorables pueden mucho más que las reglas para el buen régimen escolar.

(4.) *Recreo.*—Es una poderosa fuerza gobernante. Si los padres y los maestros estudiaran profunda y prácticamente la filosofía del recreo, sería mucho menor la necesidad que tuvieran de recurrir á los castigos.

REVISTA DE MATERIAS.—PRINCIPIOS RELATIVOS Á LOS
CASTIGOS.

Definición de la disciplina escolar.

1. *La conciencia es base de la disciplina.*
2. *El castigo es una fuerza intermediaria para estimular la conciencia.*
3. *El padecimiento prudentemente impuesto educa la conciencia.*
4. *El castigo es innecesario cuando predomina la conciencia.*

Condiciones del castigo.

1. *El castigo ha de ser correctivo.*
2. *Debe fomentar el respeto y dominio de sí mismo.*
3. *Debe ser consecuencia natural de la culpa.*
4. *Ha de ser suave.*
5. *La aplicación del castigo debe ser pensada é infrecuente.*

Principios de Bentham relativos al castigo.

1. *Relaciones entre los delitos y las penas.*
2. *La pena debe ser más importante que las ventajas aparentes del delito.*

Fuerzas gobernantes.

1. *Fuerzas intelectuales.*
2. *Fuerzas morales.*
3. *Fuerzas sociales.*
4. *Fuerzas de la voluntad.*
5. *Fuerzas físicas.*

CAPÍTULO V

INFORMES ACERCA DEL TRATAMIENTO ESPECIAL, Y
TRATAMIENTO DE CASOS PARTICULARES

I. HACEN FALTA INFORMES DETALLADOS.—La facultad médica tiene en gran estima los numerosos libros en que se exponen detalladamente las prácticas de hábiles facultativos; y no menos valiosos serían al maestro profesional los libros que contuvieran el tratamiento seguido por hábiles educadores, que explicaran circunstiadamente sus prácticas respecto á escuelas de determinada clase, á dificultades particulares y á discípulos especiales.

II. EL MAESTRO QUE CARECE DE PRÁCTICA NECESITA CASOS CONCRETOS.—En la escuela ó instituto normal, en los periódicos profesionales y en las observaciones hechas por uno mismo se pueden estudiar muchos casos; pero se necesitan más variedad y mayor número de ellos. Hace falta conocer el modo cómo practican los más sabios maestros.

III. ESTOS INFORMES SON MUY SUGERENTES Á LOS MAESTROS.—Ningún maestro que valga será simplemente imitador. La historia no se repite nunca, ni jamás se presenta un caso que sea enteramente igual á otro; pero sí puede haberlos parecidos, y el informe relativo á uno, puede sugerir el tratamiento conveniente para otro semejante. El maestro sensato ajustará el tratamiento á las condiciones de la escuela y á las del alumno, sin copiar, sin imitar simplemente á nadie.

IV. LAS CLASES Y ALUMNOS DESORDENADOS NECESITAN TRATAMIENTO ESPECIAL.—A semejanza de lo que hace el médico entendido, el maestro procura descubrir la causa del mal, y luégo dedica todos sus recursos á